

MEMORIA RECTIFICATIVA

EXPEDIENTE: SUMINISTRO DE GAS PROPANO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL DEPÓSITO DE GAS PARA EL INSTITUTO DE EMERGENCIAS Y DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ANDALUCÍA (IESPA)

N.º EXPEDIENTE: CONTR 2026 83817

En relación a la petición de información/documentación por parte de la Intervención se realiza la presente memoria rectificativa en el siguiente sentido:

1. La distribución de anualidades del contrato actualmente no es acorde a su realidad debido a la demora en la gestión de este procedimiento provocado por el cambio de adscripción del IESPA desde la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía hacia la Secretaría General de Interior dependiente de la Consejería de Presidencia, Sanidad y Emergencias. Todo ello conforme al Decreto-ley 5/2026, de 20 de abril. Esta circunstancia provocó la retirada del expediente de la Agencia y el traspaso de todos los trámites y continuación de los mismos, a la Secretaría General Técnica de Presidencia. Así las cosas, a final de año procederemos a solicitar reajuste de anualidades conforme a la nueva situación real.
2. El apartado 1.1 del Anexo I del PCAP debe indicar que el número de unidades estimadas es de 11.000 kg., es decir, la cantidad estimada a consumir en la duración del contrato (24 meses), en función del estudio realizado en el punto 5 de la memoria justificativa de la necesidad del gasto. Se cambia por tanto el Anexo I del PCAP en el apartado “Especificaciones del objeto del contrato” a la cantidad de 11.000 kg. eliminando 11.000 kg/año.
3. Por el cambio de normativa explicado en el punto 1 anterior, se cambia el apartado 4º del Anexo I del PCAP y se establece como órgano de contratación la Secretaría General Técnica de Presidencia. Se cambia también en el punto 11 del PCAP en datos a incluir de la factura electrónica, así como los códigos DIR3.
4. El compromiso de entrega que se aplicará es el establecido en el apartado 2.1 párrafo segundo del PPT. El tercer criterio de adjudicación “C) Plazo de entrega del suministro por debajo del establecido en el PPT” es una mejora.
5. Se modifica el apartado 11 del PACP diferenciando pagos parciales en caso de facturación de suministro de gas y pago único una vez realizada la prestación del servicio de mantenimiento.
6. Se modifica el punto 12 de la Memoria estableciendo un plazo de garantía de 1 mes a partir de la fecha de la última factura conformada, en coherencia con el apartado 12º del PCAP.

En Aznalcázar (Sevilla), a la fecha de la firma electrónica

EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL IESPA

Fdo.: Antonio Márquez López

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ANTONIO MARQUEZ LOPEZ

30/07/2026

VERIFICACIÓN

Pk2jmUSLYJJC4VEAPM2JFSSXB5MW7Z

PÁG. 1/1

